

ACTA Nº 01/12

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2012.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

Iltma. Sra. D^a María Muñoz García.(PP)

Iltma. Sra. D^a Aranzazu Martín Moya.(PP)

Iltmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza.(PP)

Iltmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo.(PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

Javier Aureliano García Molina

María del Rosario Soto Rico

Rafaela Abad Vivas-Pérez

María del Pilar Ortega Martínez

Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

Dolores de Haro Balao

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

María del Mar Vázquez Agüero

Ana María Martínez Labela

Isabel María Fernández Valero

Carlos Sánchez López

Juan José Segura Román

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Rafael Esteban Martínez

Vanesa Segura Gaitán

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Juan Carlos Usero López

Clara Inés Rodríguez Foruria

Joaquín Alberto Jiménez Segura

María del Carmen Núñez Valverde

Rafael Guijarro Calvo

Doña Inés María Plaza García

Interventor General Accidental

D. Francisco José Ortega Garrido

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial SUP-ACA 08/802, promovido por Compañía Europea de Finanzas S.A.-	3
2.- Altas y bajas en el Inventario Municipal de Bienes durante el año 2011.-	8
3.- Rectificación de error material en el Texto Refundido del PGOU de Almería de 1998, sobre descripción de parcela de Protección de Viario en zona próxima a la desembocadura del Río Andarax.-	16
4.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre "Medidas de protección contra la contaminación lumínica".-	17
5.- Moción Institucional "Relativa a garantizar la igualdad de oportunidades y accesibilidad en el ejercicio al derecho al sufragio universal en la ciudad de Almería".-	23

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil doce, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejal D^a Débora María Serón Sánchez, no asiste a la sesión y es excusada.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial SUP-ACA 08/802, promovido por Compañía Europea de Finanzas S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2012, cuya parte dispositiva dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual del Plan Parcial del SUP-ACA-08 del P.G.O.U. de Almería, promovido por COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS, S.A., el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Urbanismo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-08/802 del P.G.O.U. de Almería, presentado con fecha nº 15/12/2011 y v/c: 12/12/2011, y tramitado a instancia de COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS, S.A., Y PROMOCIONES Y PROPIEDADES ESPACIO-HÁBITAT, S.L. Básicamente, los cambios introducidos en esta modificación consisten en:

- Un reajuste de la superficie para adaptar los límites a la realidad física de los terrenos (disminución del 1,389%), lo que supone también un reajuste de los parámetros y dotaciones del sector en la misma proporción.

- Modificación del ancho de los viales 8-D y 8-G.

- Modificación de los parámetros de retranqueo y altura métrica de la Ordenanza para los equipamientos Educativo, Deportivo y SIPS.

En el Proyecto de Reparcelación se tendrá en cuenta la adjudicación del aprovechamiento correspondiente a los propietarios de sistemas generales que el Ayuntamiento tiene reconocido para compensar dentro de este sector, además de las superficies reales de suelo aportadas por cada uno de los propietarios incluidos dentro del sector a los efectos de calcular el aprovechamiento subjetivo que le corresponde a cada uno.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente, Sr. alcalde, con su permiso. Quiero hacer constar que en este asunto gracias a la colaboración interadministrativa, tanto de la Junta de Andalucía como del Ayuntamiento, y a los promotores, ha sido posible desbloquear un Plan Parcial que llevaba bastante tiempo en un Juzgado de lo Contencioso y que va a suponer, por parte de los promotores el poder desarrollar un suelo importante con una multitud de equipamientos tanto sociales, educativos, como deportivos; incluso, para la sociedad deportiva Almería Club de Fútbol; y que demuestra que, cuando las cosas se hacen desde la lealtad mutua, las ciudades avanzan. En esta línea, muy brevemente y de manera silenciosa, quiero hacer una reflexión de lo mucho que se ha trabajado en estos 6 o 7 meses: Se ha coordinado por parte del Alcalde y se ha impulsado en materia de planeamiento al objeto de desbloquear problemas históricos; en concreto, este que les digo que llevaba más de 6 años en vía contenciosa. Igualmente, en el Barrio Alto se ha procedido a realizar desde lo público, desde la iniciativa pública, es importante la Unidad de Ejecución NAN-05, cambiando el sistema de actuación de compensación- expropiación, algo que demandaban los vecinos; se ha aprobado el estudio de detalle; y esa pequeña manzana va a formar parte del primer paso del trabajo en el Barrio Alto. Este viernes va a Junta de Gobierno el Plan especial del Barrio Alto, con lo cual algo que se llevaba decenas de años reclamándose, en estos 6 o 7 meses, gracias a la coordinación del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno ha sido posible, se va

a hacer desde lo público. Igualmente se ha hecho posible otro problema endémico, que era la Unidad de Ejecución de Amatisteros, Carretera de Ronda, que también había allí una zona que reclamaban los vecinos que se sanease, también se ha desbloqueado; se ha celebrado la Junta de Compensación; y se está haciendo. El Sector 6-3, en la Avenida del Mediterráneo, cuántos años, desde el PGOU del 86 bloqueado; la zona de servicios, según se subía, ya hay proyecto de urbanización presentado en el Ayuntamiento. Se ha procedido en estos 6 o 7 meses también del estudio de detalle de los sistemas generales de equipamiento en el Sector 7 y en el Sector 3 de la Vega de Acá. Se ha aprobado o está a punto de aprobarse el desbloqueado ya famoso PERI de Amatisteros 1 en la cabecera de la Rambla. El CAÑADA-6, llegando a ejecutar los avales bancarios, se ha desbloqueado también. E igualmente, que viene a este Pleno, el sistema general de equipamiento en la zona del río y la famosa Unidad de Ejecución de la Zona Centro -6 de la Avenida Federico García Lorca, a la altura de la Plaza de Toros. Por tanto, en 7 meses, cuando ha habido algo de colaboración y con el impulso, como digo, de este Equipo de Gobierno, la mayoría, por no decir todos, los problemas endémicos de planeamiento que quedaban pendientes creo que vamos a ser capaces de desbloquearlos desde el Equipo de Gobierno,. Y nos queda el reto del Plan General de Ordenación Urbana que con el documento base que teníamos de la anterior Corporación y con la obtención de algunas demandas históricas que se está gestionando por parte de Alcaldía al objeto de hacerlas posible ganar para la ciudad, yo creo que, como digo, Almería va a dar un paso adelante en esa cuestión. Y aprovecho la oportunidad para reclamarles algunos temas que son y están pendientes de la ciudad. Uno de ellos es la rehabilitación del Cuartel de la Policía Local. No sabemos ya a quién acudir para intentar conveniar con ustedes el poder rehabilitarlo. Son ocupantes de parte del mismo, y les pido lealmente que intenten firmar ese convenio, desde la lealtad. Nosotros, como le he dicho en toda esta enumeración por barrios distintos, estamos intentando poner en valor todo lo que es el suelo de la ciudad que estaba pendiente de desarrollar; y los solares y los suelos de patrimonio municipal, como novedad, intentar capitalizarlos y rentabilizarlos para la ciudad de Almería. En esa línea nueva también está trabajando el Equipo de Gobierno y, en breves fechas verán resultados, no sólo en la obtención de ingresos sino en creación de puestos de trabajo. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Buenos días. Anunciar nuestro voto positivo en este punto. Evidentemente, yo no voy a felicitar al Sr. Concejal de Urbanismo porque ya se ha felicitado a sí mismo, se ha reivindicado a sí mismo. Pero sí hay un tema que nos viene preocupando a nosotros, Izquierda Unida, desde hace mucho tiempo que es la situación del Barrio Alto. Entonces, pedirle al Concejal de Urbanismo que nos convoque a los Portavoces de los Grupos. Yo pediría también, si no hay inconveniente, además, sería muy positivo, que estuvieran también los representantes de las asociaciones de vecinos de aquella zona. Yo creo que podríamos dedicar un tiempo a ver lo que se va a hacer y, de esa manera, yo creo que andamos por un camino mucho más positivo para solucionar ya el problema endémico que tiene el Barrio Alto. Yo le haría esa petición".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Sr. Venzal, ustedes llevan 8 años en el gobierno municipal de la

ciudad de Almería. Yo asisto perplejo desde el mes de junio hasta hoy, cuando hay asuntos urbanísticos como marcan siempre un punto de inflexión en lo que ha sido el urbanismo de Almería hasta mayo y lo que es el urbanismo desde mayo. Sí, pero usted era Alcalde antes y ahora. Y quiero decir, y tiene que constar en acta, que muchos de estos asuntos que vienen a Pleno, algunos han estado 5, 6 y 7 años en sede judicial, han pasado por aquí con el voto favorable del Partido Popular, así que no se pueden ir de rositas. Que yo comprendo que ahora la actitud del nuevo responsable del Área de Urbanismo es distinta a la que había antes. No lo sé, lo veremos con el tiempo. Pero cuando habla de: hemos desbloqueado, hemos desbloqueado, hemos desbloqueado... yo digo: ¿Se ha producido ahora casualmente como agua de mayo o es que antes no se podían desbloquear los asuntos porque... Y le pido, Alcalde, que a mí me han (...) conmigo que con el resto de compañeros cuando hablamos porque aquí se han referido a otros asuntos y se puede debatir. Es que el punto que nos ocupa es el Plan Parcial de la Vega de Acá, el 08; un Plan Parcial que hay que recordar que se aprobó en enero de 2007, la Corporación anterior a ésta no, la otra; enero de 2007; y que al mes siguiente, tuvo el informe desfavorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía; y que, a continuación, fue recurrida; y que, si no recuerdo mal, Sr. Venzal, en junio de ese mismo año, de 2007, se produce una Sentencia, junio o julio, del TSJ, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o un Auto. En cualquier caso, suspende cautelarmente el acuerdo de Pleno, Sr. Venzal. Bien, pero suspende cautelarmente... Bueno, 2007, Sr. Venzal, estamos en enero de 2012, es decir, para este viaje... Si lo digo porque nuestro voto ya no va a ir en relación estrictamente al punto en sí, porque es verdad que hoy viene a Pleno conforme a la legalidad vigente después del tiempo transcurrido; sino a la gestión que el urbanismo ha tenido en esta ciudad durante los últimos años. Porque mire, la misma sociedad promotora que propuso la modificación de ese plan parcial, Sr. Venzal, es la que construyó las 10 torres de La Térmica. Un PERI que también fue impugnado; que luego salió adelante, pero que se tenía que haber hecho no como plan especial de reforma interior, sino como una modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Pero ustedes, con sus votos, tampoco permitieron que aquello fuera allí; y ya es un hecho consumado, ahí están los edificios. Pero el Plan Parcial que fue recurrido y que ha obligado a la promotora a presentar la modificación para ajustarse a derecho, se ha presentado en diciembre del año pasado; el mes pasado, Sr. Venzal, el mes pasado. Y afecta básicamente, no voy entrar en detalles porque son asuntos nimios, a los viarios, etc., etc., a los suelos de interés público y social que hay, y tal. Bien, pero, ¿Por qué 5 años, D. Pablo, por qué 5 años? ¿Ha hecho falta, era necesario que hubiese un intermediario que permitiera la comunicación entre ambas partes? Porque, cuando usted se ha dirigido a nosotros refiriéndose a otros... y permítame que hable así... es que nosotros no somos los otros, nosotros somos el colectivo de concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almería y la administración es la que es; y la Delegación de Obras Públicas de la Consejería de turno, en este caso, la Junta de Andalucía, es otra institución y otra administración; y ustedes tienen que dirigirse a ellos en lo que les competa. Pero mire, termino, que cuando habla usted de entendimiento no es así, al menos es nuestra opinión. Que la sociedad promotora que presentó el Plan Parcial, y esto hay que decirlo alto y claro, presentó un documento

que no se ajustaba a ley; y que, por ese motivo, tuvo el informe desfavorable de la Delegación de Obras Públicas; y que por ese motivo, un Tribunal... que cuando ustedes quieren recurren al Tribunal y cuando no, no... un Tribunal lo suspendió. Y han pasado 5 años, no sé por qué tanto tiempo, para adecuarse, en definitiva, a una serie de pormenores... Que no estamos hablando de la edificabilidad de las torres, que eso era otra cosa. Es decir, la verdad es que no lo entiendo. Todo este tiempo transcurrido da lugar, insisto, a la política y el criterio (...) que ha habido en esta ciudad durante los últimos años; porque ha pasado con esto, ha pasado también con el PERI de la zona de Los Ángeles, ha pasado también con el edificio singular; hay una serie de asuntos que están recurridos. Y todo esto, y concluyo, porque no se termina de abordar lo que realmente necesita la ciudad de Almería que es su documento urbanístico, que es el Plan General que contenga y contemple todos y cada uno de estos instrumentos que permitan desarrollar los suelos sin necesidad de que luego haya ningún tipo de informes desfavorables por parte de ninguna otra administración. Muchas gracias, Alcalde".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sr. Jiménez, es verdad parte de lo que ha dicho, pero otra parte no es exacta. Por tanto, a veces hay que decir las cosas como son para no caer en medias verdades y poder inducir al error. Mire, la única verdad aquí es que, en primer lugar, no se trata de ningún promotor, como usted dice, de las torres de la zona del Auditorio Maestro Padilla; no es un promotor, es una serie de promotores de un sector que nada tiene que ver con ese. ¿Qué uno de los promotores forme parte de la zona de la avenida del Mediterráneo? No quiere decir que las sociedades intervinientes en esa Junta de Compensación sean las mismas. Primera cuestión; luego, no intente inducir a error. Segundo: el origen del contencioso obedece a que esta actuación se realizó con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa de la Junta, algo que no debió sentar muy bien en la Junta en cuanto a la reserva de suelo de VPO; y en aquellos entonces ustedes prácticamente impugnaban... cuando digo ustedes, digo la Junta de Andalucía... impugnaban todas los instrumentos de planeamiento que por aquí, en este Ayuntamiento, se aprobaban. El hecho de que ahora venga a Pleno y se apruebe es, como hemos dicho antes, es gracias a la intermediación, interlocución del Ayuntamiento haciendo de tercero de buena fe, porque si usted ve los cambios que han operado desde el documento aprobado responsablemente por este Equipo de Gobierno junto a GIAL al que hoy vienen, obedecen a cuestiones en nada importantes estructurales que han hecho que promotores de fuera no puedan intervenir en Almería durante, como usted dice, muchísimos años. Uno: La disminución en 1,39% de la cabida, el 1,39. Dos: La modificación de dos viales, el 8D y el 8G. Y tres. El retranqueo y la altura en las parcelas educativas, deportivas y sí, de titularidad pública. Por tanto, nada que ver con los aprovechamientos subjetivos ni con los lucrativos. Digamos que obedecían a cierto empecinamiento. ¿Cuál es la cuestión? La parte promotora recurrente no se fiaba de modificar el documento en esos términos por si le suponía la entrada en vigor de la nueva ley que ustedes habían aprobado. Y, por tanto, quería que alguien, en este caso el Sr. Alcalde, intermediara para que este documento que ahora traemos, previos informes oportunos, pasara a aprobación definitiva sin necesidad de que se le aplicara la nueva normativa. Luego la cuestión que aquí obedece no es, como usted ha dicho,

documento de planeamiento definitivo, sino la, entre comillas, a veces "litigiosidad" que anima a algunas partes, cuando lo que se hace es perjudicar el territorio, a los ciudadanos y la inversión y el trabajo. Aquí, como he dicho antes, el Alcalde, yo no he querido entrar, ha mediado en esta cuestión; el Equipo de Gobierno ha mediado; y ambas partes, la administración y los promotores han llegado a un acuerdo razonable. Por eso le decía yo a usted que esperaba el mismo talante, entre comillas, en otros temas pendientes que, con una simple buena voluntad, podrían hacer que en esta ciudad se pusieran encima de la mesa determinadas inversiones. Eso era lo único que yo le quería hacer ver, no quería entrar al detalle; y le pedía solamente eso, buenamente. Y para terminar, Sr. Alcalde, con respecto al Plan Especial del Barrio Alto, no tengo ningún inconveniente en que el Equipo de Gobierno se reúna con el movimiento asambleario, con las asociaciones; pero que el documento que se trae es un documento consensuado con la propiedad, con los mayoritarios de la Unidad de Ejecución. Por tanto, en definitiva, con los perjudicados en cuestión; y está más que consensuado. Pero no hay inconveniente en que si algún ciudadano más del barrio tiene interés en conocer cómo queda la propiedad de algún tercer vecino, se le va a informar sin ningún problema, porque lo que se pretende es abrir nuevos viales y mejorar la calidad del barrio. Nada más, Sr. Alcalde".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Perdón, Sr. Alcalde, ¿Una sola intervención?".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, es que usted pasó de la primera. ¿Cómo? Usted pasó en la primera".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Si yo no he intervenido más que una vez".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pues eso. Por la primera intervino el Sr. Venzal, que pidió la palabra, ustedes no pidieron la palabra".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Pero bueno, si ha intervenido él la primera vez".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Claro, porque pidió la palabra y ustedes no intervinieron".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Entiendo que ha sido para... Bueno, déjenlo, lo dejamos estar".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 20 votos favorables (18 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 6 abstenciones (6 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

2.- Altas y bajas en el Inventario Municipal de Bienes durante el año 2011.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2012, cuya parte dispositiva dice:

"D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, CONCEJAL DEL GOBIERNO DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO Y VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, visto el informe de la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de enero de 2012, tiene el honor de elevar al Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la relación de altas y bajas que se han producido en el Inventario Municipal de Bienes durante el año 2011, en relación con los bienes inmuebles, elaborada por la Sección de Contratación y Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- Rectificar el Epígrafe 1º "Bienes Inmuebles" del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada y señalada en el apartado anterior, y por ello, dar de ALTA en el Inventario Municipal de Bienes a los siguientes bienes (la relación concreta de bienes queda certificada en el expediente por la Secretaría General):

PROCEDENTES DE COMPRAVENTA			
Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2627	69.668	1	Local en Planta Baja, señalado con el número 1 de los elementos individuales del edificio sito en C/ Juez nº 3 (hoy nº 11)
2647	14131/A	1	Casa sita en C/ Fernández nº 14 (Destinada a viales)
2648	14522/A	1	Casa sita en C/ Fernández nº 2 (hoy nº 4) (Destinada a viales)
2649	54304	1	Casa sita en C/ Fernández nº 3 (hoy nº 6) (Destinada a viales)
2650	13098/A	1	Casa sita en C/ Fernández nº 70 (antes nº 35) (Destinada a viales)
2651	18953/A	1	Casa sita en C/ Fernández nº 62 (Destinada a viales)
2652	4321	1	Casa sita en C/ Fernández nº 72 (antes 34) (Destinada a viales)
2654	12323/A	1	Casa sita en C/ Fernández nº 94 y 96 (antes 88) (hoy solar, destinada a viales)
2655	50357	1	Casa sita en Calle Pendiente nº 12 (antes Travesía del Sereno nº 12) (Destinada a Viales y Zona Verde)

2656	1020	5	Trozo de terreno en el Cortijo de Elena (Carretera de Granada 49, 51 y 53)
2657	1021	5	Trozo de terreno en el Cortijo de Elena (Carretera de Granada 49, 51 y 53)

PROCEDENTES DE PROYECTOS DE REPARCELACIÓN

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2614	25.773	4	Parcela denominada "Área de Juego" del Sector SUP-OTR-02/801, Polígono 2 del PGOU.
2615	25.775	4	Parcela denominada "Zona Verde" del Sector SUP-OTR-02/801, Polígono 2 del PGOU.
2616	25.777	4	Parcela denominada "Deportivo" del Sector SUP-OTR-02/801, Polígono 2 del PGOU.
2617	25.779	4	Parcela denominada "S.I.P.S." del Sector SUP-OTR-02/801, Polígono 2 del PGOU.
2618	25.781	4	Parcela denominada "Educativo" del Sector SUP-OTR-02/801, Polígono 2 del PGOU.
2619	25.783	4	Parcela denominada "Infraestructura" ,destinada a centro de transformación, del Sector SUP-OTR-02/801, Polígono 2 del PGOU.
2620	25.785	4	Parcela denominada "Viales", destinada a viario, del Sector SUP-OTR-02/801, Polígono 2 del PGOU.
2621	19.156	4	Parcela denominada "Zona Libre", destinada a espacios libres del Sector SUP-OTR-02/801, Polígono 1 del PGOU.
2622	19.158	4	Parcela denominada "Zona Verde", destinada a zona verde del Sector SUP-OTR-02/801, Polígono 1 del PGOU.
2623	19.160	4	Parcela denominada "Área de Juego", destinada a área de juego del Sector SUP-OTR-02/801, Polígono 1 del PGOU.
2624	19.162	4	Parcela denominada "Transformador", destinada a centro de transformación del Sector SUP-OTR-02/801, Polígono 1 del PGOU.
2625	19.164	4	Parcela denominada "Viario", destinada a viales del Sector SUP-OTR-02/801, Polígono 1 del PGOU.
2646			Calle Huerta Larga
2662	694	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número S.A.1.-2 de forma sensiblemente rectangular
2663	732	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número S.A.2.-36 de forma

			sensiblemente trapezoidal.
2664	760/BIS	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número P.I.1.23 de forma sensiblemente irregular.
2665	763	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número P.I.1.26 de forma sensiblemente rectangular.
2666	766	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número P.I.2.1 de forma sensiblemente trapezoidal.
2667	767	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número P.I.2.2 de forma sensiblemente trapezoidal.
2668	780	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número P.I.2.15 de forma sensiblemente cuadrada.
2669	781	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número P.I.2.16 de forma sensiblemente cuadrada.
2670	784	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número S.C.O.1.3 de forma sensiblemente irregular.
2671	787	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número S.C.O.1.6 de forma sensiblemente trapezoidal.
2672	794	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número D.S.P.1 de forma sensiblemente trapezoidal.
2673	795/BIS	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número D.S.P.2 de forma sensiblemente trapezoidal.
2674	796	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número D.S.P.3 de forma sensiblemente trapezoidal.
2675	797	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número D.S.P.4 de forma sensiblemente trapezoidal.
2676	798	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número D.S.P.5 de forma sensiblemente trapezoidal.
2677	799	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada

			Parcela Número A-01 de forma sensiblemente trapezoidal.
2678	800	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número Z.V.1. de forma sensiblemente trapezoidal.
2679	801	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número Z.V.2. de forma sensiblemente trapezoidal.
2680	802	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número Z.V.3. de forma sensiblemente trapezoidal.
2681	803	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número Z.V.4. de forma sensiblemente trapezoidal.
2682	804	5	Parcela urbana situada dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominada Parcela Número Z.V.5. de forma sensiblemente trapezoidal.
2683	805	5	Terrenos situados dentro del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería denominados "RED VIARIA"

PROCEDENTES DE CESIÓN

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2602	13524	2	Trozo de terreno, sito en el paraje Loma del Haza de Acosta, destinado a vía pública.
2609	11.754	2	Urbana, inmueble de forma irregular, donde se ubica la antigua Prisión Provincial situada en la Carretera de Níjar nº 68.
2610	7.498	4	Parcela RU-4 destinada a espacios libres y viario, del AMUZ-SECTOR 8 del PGOU.
2611	7.496	4	Parcela RU-3 destinada a espacios libres y viario, del AMUZ-SECTOR 8 del PGOU.
2612	7.500	4	Parcela RU-5 destinada a espacios libres y viario, del AMUZ-SECTOR 8 del PGOU.
2613	7.502	4	Parcela RU-6 destinada a espacios libres y viario, del AMUZ-SECTOR 8 del PGOU.
2640	73289	1	Franja de terreno destinada a Viales. en Calle Esperanza , nº 12
2641	27274	2	Trozo de tierra, destinado a Vial, sita en Calle Real del Barrio Alto.
2642	25099	2	Trozo de tierra, destinado a Vial, sita entre las Calles Dr. Manuel Martínez Ruiz-Morón y Calle Huerta Oliver en la Barriada de la Cañada de San Urbano.

2644	9494	4	Trozo de terreno destinado a Vial (Calle B) en La Cañada de San Urbano.
2645	9496	4	Trozo de terreno destinado a Vial (Calle Illar) en La Cañada de San Urbano.
2661	16914	2	Local que forma parte del edificio sito en Avda. Cabo de Gata nº 29, con acceso independiente por C/ Sergio Leone.

PROCEDENTES DE EXPROPIACIONES

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2603	883	5	Solar sito en Calle Azor, nº 3. (Destinado a viales)
2604	12.956	4	Finca sita en Calle Acacia, nº 2. (Destinada a viales)
2605	26.216	4	Finca sita en Calle Acacia, nº 4. (Destinada a viales)
2606	15.623	4	Finca sita en Calle Acacia, nº 6. (Destinada a viales)
2607	19.068	4	Finca sita en Calle Acacia, nº 8. (Destinada a viales)
2608	15.244	4	Finca sita en Calle Acacia, nº 10. (Destinada a viales)
2639	14511/A	1	Finca sita en Calle Fernández nº 26. (Hoy solar destinada a Viales)

PROCEDENTES DE OBRA NUEVA

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2626			Derecho de concesión durante un plazo de 75 años de local afecto a uso de cafetería en Avda. Federico García Lorca, junto al Anfiteatro.
2588	Inscripción registral en trámite.		Local bajo el Promontorio en el desdoblamiento de la Carretera Nacional CN 340, en la zona denominada El Lago.
2628	73.539	1	Local denominado "LOCAL Nº 1" de los locales sitos en el desdoblamiento de la CN 340, en la zona denominada El Lago.
2629	73541	1	Local denominado "LOCAL Nº 2" de los locales sitos en el desdoblamiento de la CN 340, en la zona denominada El Lago.
2630	73543	1	Local denominado "LOCAL Nº 3" de los locales sitos en el desdoblamiento de la CN 340, en la zona denominada El Lago.

2631	73545	1	Local denominado "LOCAL Nº 4" de los locales sitios en el desdoblamiento de la CN 340, en la zona denominada El Lago.
2632	73547	1	Local denominado "LOCAL Nº 5" de los locales sitios en el desdoblamiento de la CN 340, en la zona denominada El Lago.
2633	73549	1	Local denominado "LOCAL Nº 6" de los locales sitios en el desdoblamiento de la CN 340, en la zona denominada El Lago.
2634	73551	1	Local denominado "LOCAL Nº 7" de los locales sitios en el desdoblamiento de la CN 340, en la zona denominada El Lago.
2635	73553	1	Local denominado "LOCAL Nº 8" de los locales sitios en el desdoblamiento de la CN 340, en la zona denominada El Lago.
2636	73555	1	Local denominado "LOCAL Nº 9" de los locales sitios en el desdoblamiento de la CN 340, en la zona denominada El Lago.
2637	73559	1	Local denominado "ZONA DE TRASTEROS" de los locales sitios en el desdoblamiento de la CN 340, en la zona denominada El Lago.
2638	73557	1	Local denominado "ASEOS COMUNES" de los locales sitios en el desdoblamiento de la CN 340, en la zona denominada El Lago.

PROCEDENTES DE SEGREGACIÓN

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2643	17095	1	Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I, en el paraje del Alquian, en la zona RT-8 , y denominada MX-6.2
2659	Inscripción registraral en trámite.		Finca que formó parte del Cortijo denominado "San Vicente". (En esta finca se alberga el Complejo Deportivo Municipal de los Molinos Constantino Cortés Fortes)

PROCEDENTES DE OCUPACIÓN DIRECTA

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2653	27678	1	Urbana, segregación de 100 m2 del trozo 2 de la finca registraral 4.330, procedente del Cortijo de la Rosa, en el Jaúl Bajo, de Almería.

PROCEDENTES DE CONVENIO URBANÍSTICO

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2658	19875	4	Finca La Cañada de San Urbano, (Complejo Deportivo de La Cañada)

PROCEDENTES DE APROBACIÓN DEL PGOU-98

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2660			Urbana. Parcela sobrante sita junto a Calle Nicaragua nº 5.

TERCERO.- Rectificar el Epígrafe 1º "Bienes Inmuebles" del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada y señalada en el apartado primero, y por ello dar de BAJA en el Inventario Municipal de Bienes a los siguientes bienes (la relación concreta de bienes queda certificada en el expediente por la Secretaria General):

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
17	86/A	1	Vivienda en Plaza de la Constitución nº 18 (Actualmente forma parte del edificio del Ayuntamiento)
46	65363	1	Plaza de la Constitución nº 16, anteriormente nº 2. Antes casa de tres plantas sita en Plaza Vieja nº 8. (Actualmente forma parte del edificio del Ayuntamiento)
161	4620	1	Vivienda en Plaza de la Constitución nº 12. Planta baja.
221	2635	1	Plaza de la Constitución nº 14. Vivienda, casa de tres pisos.
881	16879	2	Casa tipo "A", manzana "E" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 1 de la calle 5

CUARTO.- El Epígrafe 1º, "Bienes Inmuebles", del Inventario Municipal de Bienes queda integrado, una vez aprobadas las rectificaciones anteriores, por 2683 asientos.

QUINTO.- Inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento pendientes de inscripción.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y notificaciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar dicho dictamen.-

3.- Rectificación de error material en el Texto Refundido del PGOU de Almería de 1998, sobre descripción de parcela de Protección de Viario en zona próxima a la desembocadura del Río Andarax.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2012, cuya parte dispositiva dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la rectificación de error material del PGOU en parcela calificada como Protección de Viario, en la zona próxima a la desembocadura del río Andarax, promovida por esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Urbanismo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el documento denominado "Corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería-Texto Refundido 1998, referente a la situación de la parcela calificada como Protección de Viario en la zona próxima a la desembocadura del río Andarax", redactado el 5 de diciembre de 2011 por la Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.

Según el citado documento, su objeto es rectificar el error material existente en los planos de Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes y de Régimen del Suelo y Gestión (Hoja nº 74) del P.G.O.U. de 1998, en cuanto a la representación gráfica de los terrenos ocupados por la gasolinera existente, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.105 del P.G.O.U. 1998, han de estar calificados como protección de viario de carácter privado. El dibujo de la parcela calificada como tal en el P.G.O.U. actualmente se encuentra desplazado hacia al oeste respecto a la situación real de la gasolinera, siendo el objeto de la rectificación situar correctamente el dibujo haciendo

coincidir la parcela calificada como protección de viario de carácter viario con la situación real de la citada gasolinera.

2º - Instar al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la corrección del error material del PGOU-98 antes referido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.6.4 del Texto Refundido del PGOU de Almería, en relación con el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

3º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre "Medidas de protección contra la contaminación lumínica".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

MEDIDAS PROTECCIÓN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La iluminación artificial inadecuada tiene consecuencias negativas para el entorno. Su principal efecto es el aumento del brillo del cielo nocturno, lo que dificulta seriamente las investigaciones astronómicas y puede causar daños a ecosistemas, provocando alteraciones en los ciclos vitales y en los comportamientos de especies animales y vegetales con hábitos de vida nocturno. Además, el consumo energético se ve innecesariamente incrementado, originando un aumento de los costes económicos y producción de contaminantes atmosféricos. También existen otros impactos negativos que recaen en la calidad ambiental de las zonas habitadas, aumentando la intrusión lumínica en el ámbito privado de las personas, provocando molestias tales como la fatiga visual, ansiedad y alteraciones de sueño.

La provincia de Almería debería tomarse en serio la protección y calidad del Cielo Nocturno porque tenemos el centro científico de Calar Alto donde se realizan investigaciones relevantes. Es necesario promocionar medidas para reducir el impacto de la contaminación lumínica, reducir el

consumo y mejorar la eficiencia energética en los grandes núcleos urbanos, como ha recomendado comités de expertos de Naciones Unidas, UAL y otras instituciones de reconocido prestigio científico.

El Ayuntamiento de Almería debería priorizar en su agenda medioambiental la promoción de políticas para reducir la contaminación lumínica y mejorar su eficiencia energética. En el diagnóstico ambiental y plan de acción de la agenda XXI las recomendaciones ambientales van en dicho sentido. Incluso, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias ha establecido un modelo tipo de ordenanza de protección contra la contaminación lumínica para que los Ayuntamientos tengan un cuerpo legal en dicha materia. Entre los objetivos establecidos se establece prevenir, minimizar y corregir los efectos de dispersión de la luz artificial hacia el cielo nocturno, preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas naturales, promover el uso eficiente del alumbrado exterior y reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar y salvaguardar la calidad del cielo nocturno.

Por lo tanto, el Ayuntamiento debería aprobar una ordenanza propia de protección contra la contaminación lumínica para establecer unos objetivos, zonificaciones y otras medidas para avanzar en este campo ambiental.

ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Almería iniciará los trámites necesarios para aprobar una ordenanza propia contra la contaminación lumínica.
2. El Ayuntamiento de Almería realizará campañas de sensibilización y educación ambiental para reducir la contaminación lumínica en la ciudad de Almería.

En el debate sobre el asunto toma la palabra D^a Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Sí, buenos días. Nosotros, desde Izquierda Unida, hemos presentado esta moción y existen tres razones importantes para que este Pleno las apruebe. Por un lado están las consecuencias que tiene la contaminación lumínica; por otro lado, nuestra Provincia y nuestra Ciudad debe de cuidar un centro de investigación como es el Calar Alto; y, por otro lado porque la Federación de Municipios y Provincias ha recomendado e, incluso, ha facilitado a todos los ayuntamientos un cuerpo jurídico para que los ayuntamientos tengamos una ordenanza en este sentido. La contaminación lumínica tiene consecuencias muy negativas que afectan a diversos factores: por un lado está el criterio económico. En unos tiempos de crisis como los que nos encontramos, en los que, además, la energía está teniendo un incremento en su precio, yo creo que este Ayuntamiento tiene que hacer un esfuerzo por ser eficientes en cuanto al consumo energético, porque además lo van a agradecer nuestros bolsillos. Pero, por otro lado, están los criterios ambientales; y es que la contaminación lumínica afecta tanto al ecosistema como a las personas. El aumento del brillo en el cielo nocturno genera alteraciones en los ciclos vitales, afecta al comportamiento de las especies animales y vegetales que tienen hábitos de vida nocturnos; pero también afecta a las personas desde el punto de vista que, aumentando la intrusión lumínica en el ámbito privado, se producen alteraciones del sueño, ansiedad, fatiga visual, etc. El Calar Alto es un centro de

investigación que nosotros tenemos que potenciar porque está llevando a cabo investigaciones relevantes; y, además, sí nos lo han recomendado expertos de Naciones Unidas, la Universidad, etc.: Los grandes núcleos urbanos tienen que reducir su contaminación lumínica. La Agenda Siglo XXI también lo recomienda y todas sus aportaciones van en el sentido de priorizar el tema de la reducción de la contaminación lumínica; la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, como ya he dicho, ha generado un cuerpo legal para que los ayuntamientos tengan un elemento base sobre el que establecer su ordenanza. Y, por lo tanto, nosotros proponemos hoy dos cosas al Pleno de este Ayuntamiento: Por un lado, que se inicien los trámites necesarios para aprobar una ordenanza contra la contaminación lumínica; y, por el otro, que el Ayuntamiento de Almería realice campañas de sensibilización y educación ambiental que vayan en el sentido de la reducción de este tipo de contaminación, ya que creemos que son las dos bases fundamentales: por un lado, el legislar, el organizar y el ordenar; y por el otro lado, el concienciar y el educar".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, brevemente, para fijar la postura el Equipo de Gobierno en el sentido de aprobar la moción; si bien, hacer algunas reflexiones y dar algunos datos a la opinión pública de lo que ha realizado este Equipo de Gobierno en los últimos 9 años, con independencia de todas las normativas emanadas por la Junta de Andalucía y por la Federación Española de Municipios en las últimas fechas. En concreto, a través de la Ley dictada y que se puso a exposición pública y que el Ayuntamiento, en su momento, alegó. Probablemente, si tratamos esta cuestión, tenemos dos puntos a tener en cuenta: Uno es la reducción de los consumos, de los costes; y otra, la contaminación lumínica; están directamente interconexas porque probablemente la reducción de contaminación lumínica muchas veces lleva aparejada reducción de costes. Y en esa línea el Ayuntamiento ha trabajado. Incluso a veces, contra lo que pudiera ser el común del interés popular. Si le preguntáramos a los ciudadanos de Almería en democracia directa qué opinan de la iluminación de su vial, de su calle, de su barrio, la mayoría nos pedirían que aumentáramos la intensidad lumínica. Pero, desde la responsabilidad del Equipo de Gobierno, en muchos sitios y desde hace ya mucho tiempo, viene trabajando, como usted dice, por el medio ambiente e intentando aunar la opinión del ciudadano con la de los investigadores y los centros dedicados a la materia. Ya desde los tiempos desde la primera Corporación, cuando era Concejal el Sr. Javier García Molina, ya se instalaban reguladores de flujo en las cabeceras de los sectores y se empezó a trabajar en esa línea como algo muy novedoso en España; posteriormente, en la Corporación pasada, ya se continuó en esa línea, se produjo el cambio de luminaria de globo, que son las menos eficientes, de vapor de sodio a mercurio, que eran mucho más eficientes, en torno a casi la mitad... el Equipo de Gobierno... casi la mitad de los 36.000 puntos de luz que hay en la Ciudad, de manera callada y silenciosa se hizo; se continuó con la política del Sr. García Molina en materia de cuadros de cabecera en los sectores, poniendo reguladores de flujo; casi se implementaron ciento y pico reguladores más; en el propio Plan E se trabajó en pedir actuaciones bajando el consumo energético. Ejemplos claros, por ejemplo en el Toyo, cómo ha disminuido su gasto y su contaminación lumínica. Incluso se obtuvieron subvenciones por parte de la propia Junta de Andalucía por ser un Ayuntamiento eficiente; y todo ello

cuando, por ejemplo, en el Plan E no se decía en qué teníamos que gastar el Ayuntamiento el dinero, hubo gente que lo gastó en pistas de patinaje o en otro tipo de cuestiones; aquí se hizo un trabajo responsable en algunos barrios. Igualmente, se ha procedido al cambio de bombas de extracciones de aguas, placas fotovoltaicas, automatismos para abaratar costes. Tenga usted en cuenta que cada vez que se está actuando ahí se está ahorrando energía. Y en automatismos, por ejemplo, como el de esta casa. Aquí se encargó un proyecto y, cuando vino, hubo que gastar decenas de miles de euros en hacer que fuera eficiente este edificio, porque había que encender una luminaria de un pasillo y se encendía la planta entera del Ayuntamiento; hubo que poner controles de presencia y reguladores para hacer eficiente esa primera fase. Esperemos que en esta segunda, se haya tomado nota y se corrija, porque era un problema de materia de eficiencia. Igualmente, ya en tiempos del Sr. García Molina y del Sr. Amizián, se ajustaron los horarios de las luminarias al objeto de, con relojes solares incluso de cuestiones de temporalidad, para abaratar ese consumo de energía eléctrica cuando nadie hablaba en ese lenguaje. Todo el mundo hablaba de mejorar la iluminación de sus calles, etc., etc. En la propia Área de Fiestas, la Sra. de Haro, la iluminación ornamental, que es uno de los grandes problemas de la contaminación lumínica, ya la hace con bajo consumo; y poca contaminación lumínica desde el Área de Cultura: recordemos otras ornamentaciones navideñas de otros tiempos pasados. En definitiva, en el Ayuntamiento se ha ido trabajando en estas Corporaciones en esa cuestión. Incluso, manteniendo el gasto de energía eléctrica en unos niveles razonables. Y aprovecho para decir que hay maneras de subir la presión fiscal a los ciudadanos: una es actualizar la tarifa del IPC de una tasa porque lo dice un contrato; y otra es subirle en los últimos 8 años el Gobierno central la tarifa industrial un 90%, o la tarifa de consumo de último recurso de los ciudadanos en las casas aprovechando hacer el recibo mensual un 59%. Esa son las dos maneras de subir los impuestos indirectos: aplicar el IPC el Sr. Alcalde a una tarifa por contrato del 1,2 o del 3; o subir el consumo, la tarifa de la energía eléctrica un 59% a los ciudadanos el Sr. Zapatero en los últimos 8 años. O a la industria, un 90%. Y si alguien duda o me quiere rebatir que eso es así, tengo aquí hasta las fechas de cada BOE en cómo se ha ido subiendo el acumulado de ese 90% y de ese 59%. Y si alguien me pone en duda eso, también le diré la subida del IVA en 2 puntos en la energía eléctrica; lo digo por si a alguien se le olvida. Por tanto, en consumo algo hemos hecho y seguimos haciendo. Por parte del Sr. Guzmán se he seguido trabajando en la línea de los anteriores concejales y, en breves fechas, presentará un documento, un plan director en esta línea, en materia... No lo voy a presentar hoy por que no me toca a mí; lo presentará el que tengo sentado a mi derecha, que es el Sr. Alcalde, y que lo ha coordinado; un plan director ambicioso para seguir en esa línea. Pero por si alguien me duda, aquí lo tengo, que no es mentira. Pero tendría que decirles, y siguiendo ya en tono más serio, que la ordenanza que ustedes plantean de la Federación Andaluza de Municipios que, dicho sea de paso, ya estamos trabajando en ella, hace exactamente lo mismo que la Ley de la Junta de Andalucía: descansa en manos de los ayuntamientos lo importante, que es la responsabilidad de decidir cuáles son los lumen en la zonificación lumínica geográfica que se trabaja en cuestión. Si usted se lee la Ley, verá que en su artículo 6.3, Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, se dice qué zonas son oscuras, qué áreas son de flujo luminoso reducido,

qué áreas son de flujo luminoso medio y cuáles son de flujo luminoso elevado. Pero, en ningún caso, se dice nada en cuanto a la intensidad lumínica ni la contaminación. Simples aspectos generales. Si va usted a la ordenanza de la FAMP, pues tres cuartos de lo mismo; yo me la he leído por activa y por pasiva y, cuando llegamos al artículo 4, hace lo mismo: deja puntos suspensivos la responsabilidad a los ayuntamientos. Esto me recuerda un poco a la famosa Ley del botellón, que hacía descansar las zonas en los ayuntamientos, en la discrecionalidad de los ayuntamientos. Yo creo que gobernar es tomar medidas estamos de acuerdo con usted, nosotros lo estamos haciendo con la contaminación lumínica y con la intensidad lumínica y con el ahorro energético; pero la ordenanza no entra al detalle, probablemente tendríamos que sentarnos, aquí sí, los interlocutores sociales de la ciudad, y decidir en la zona de intensidad lumínica alta cuáles son los lúmenes máximos que debemos autorizar, cumpliendo con la normativa, eso sí siempre, prevista. Pero que la cultura, y voy terminando, del almeriense y del español es distinta a la de otros países. Mire, el kilowatio por habitante/hora, por ejemplo, en España está en torno a 118 kilowatio/hora; en Alemania, siendo el doble de ciudadanos, está en torno a 48. Si usted circula por la capital del Berlín o de Nueva Cork por la noche, verá que la intensidad lumínica prácticamente es la mitad que la que pueda usted tener en la calle Gregorio Marañón o en la calle Cucarro. Pero si usted les dice a los vecinos de la calle Gregorio Marañón que su intensidad lumínica hay que bajarla a la mitad, probablemente tendríamos un problema. Ahí es donde está el quid de la cuestión. Y en otra cuestión que también le doy la razón, que usted ha dicho en su segundo apartado de la moción, si usted ve la estructura del gasto del Ayuntamiento de Almería en torno a 5,5 millones (...) que, pese a la tarifa, la subida de la tarifa, se está manteniendo 2010, 2011, faltando pendiente en contabilidad la factura de diciembre de 2011, verá que un porcentaje muy alto obedece a colegios; otro a centros del Ayuntamiento, centros municipales; y un porcentaje no tan alto a viarios. ¿Eso qué quiere decir en "román paladino"? Pues que estamos de acuerdo con usted en lo de la sensibilización del ahorro energético y, algo muy importante, no solo hay que actuar en la materia viaria, sino en la ornamental en edificios. Hay estudios que demuestran que una parte importante de la contaminación lumínica obedece a la iluminación ornamental. Ciudades como Madrid o Barcelona, pese a haber bajado su consumo energético entre un 7 y un 8%, 6 ó 7, perdón, no han conseguido reducir su contaminación lumínica. Aquí sí se ha hecho; hace ya mucho tiempo que el Equipo de Gobierno ha lleva a cabo una multitud de actuaciones en esta materia que ahora le facilitaré, si quiere. Por hacerle alguna somera referencia, le puedo decir que se ha actuado en el Paseo de Ribera, se ha actuado en la zona de la Bola Azul, en la zona del Estadio Mediterráneo, en la zona de la Vega de Acá, en la zona de Pablo Cazard, en multitud de edificios y zonas para disminuir esa contaminación lumínica y los consumos. Ahora, el quid importante, como yo le he dicho es: ¿Cuál es el porcentaje o los criterios? no la zona; la zona estamos todos de acuerdo de actuación en materia de contaminación lumínica. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "No iba a intervenir, Sr. Venzal, pero en fin, como se suele decir, me lo ha puesto a... ahí. Por cierto, el Sr. Alcalde está a su siniestra, no a su diestra. Estoy de acuerdo con lo que ha dicho antes de que el Sr. García, en su

etapa de responsable de los servicios urbanos, llevó a cabo una mejora en los servicios de iluminación y, sobre todo lo más importante, en la optimización de los recursos energéticos. Yo creo que eso hay que reconocerlo, y yo lo hago. Pero como lo ha dicho, también lo digo yo, yo le voy a intervenir y vamos a apoyar, obviamente y por razones lógicas, esta moción. Pero después de esa disertación, tengo que matizar también que después de aquel plan para la estimulación de la economía vilipendiado, denigrado, menospreciado y, en algunas cosas también, manipulado y contaminado por algunos de los representantes políticos de este país, esta ciudad puede invertir 2.000.000 €. El año pasado, porque era de 2010, pero se ejecutó prácticamente en 2011, por ejemplo, en la optimización energética del alumbrado de la Casa Consistorial, lo ha dicho el Sr. Venzal; más de 300.000 €, dinero procedente, insisto, del Gobierno de la Nación. Que sí, pero como usted lo ha dicho, yo lo repito; Ahorro energético de alumbrado público: otros 300.000 €; ahorro energético para la iluminación de las fuentes públicas, Sr. Esteban: 158.000 € más otros 175.000 € para el cambio de lámparas, tengo entendido; por ejemplo, en la Almadraba de Monteleva, medio millón de euros en cambiar el alumbrado, claro que sí; en San Juan Bosco, 300.000 €; en Manuel Azaña, 145.000; en el Toyo, en la Plaza del Mar del Toyo, lo ha dicho el Sr. Venzal, 90.000 €; en total, unos 2.000.000 € que ha servido para optimizar, evidentemente los recursos energéticos de esta ciudad. Hay que reconocerlo, pues sí, nosotros lo hacemos".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muy brevemente, dos cosas. Yo, lleva usted razón, he dicho la diestra, y era la siniestra; pero es que sonaba mejor la diestra, la derecha, que la izquierda; no por nada, por eso ha sido. Pero yo también he dicho que en todas esas actuaciones en clave de Plan E, Sr. Jiménez, era discrecional el dinero puesto por el Gobierno de todos los ciudadanos de España a gastarlo cada ayuntamiento en lo que quisiera para fomentar el empleo. Y ustedes y algún otro partido, por no polemizar, criticaban la decisión del Sr. Alcalde, y del Sr. Concejales de Obras Públicas, y del Sr. Concejales de Urbanismo, y del Sr. Concejales de Medio Ambiente, el Sr. Esteban, que las inversiones que se hacían generaban más o menos empleo precario. Y ahora, como vuelvo a decir, ese dinero era discrecional en qué gastarlo, ahora que nosotros decimos: Oiga usted, Sr. Cervantes, perdón, Sr. Esteban, nosotros ya hace mucho tiempo estábamos sensibilizados con el ahorro energético. Y cuando nadie nos comprendía y se prefería hacer pistas de pádel, nosotros ya hacíamos todas esas actuaciones que ha enumerado el Sr. Jiménez que, discrecionalmente, por potestad del Ayuntamiento se podía invertir ahí o en otra cuestión, el Sr. Alcalde decidió hacerlo ahí. Además de todo lo que yo he dicho sobre materia energética, creo que a este Equipo de Gobierno, en esta cuestión concreta en los últimos 9 años y, ... como en breves fechas presentará el Sr. Alcalde, y que me disculpe si me estoy anticipando... nadie le ha llevado la delantera ni a nivel estatal, ni autonómico ni local sobre la cuestión. Y le digo más: nosotros hemos alegado, incluso, a la Ley de la Junta de Andalucía sobre la zonificación; y lo que pretendemos es seguir en esa línea. Y el compromiso, ... casualmente hace 2 días asistí a una conversación del Sr. Alcalde con el Sr. Guzmán... es que el año que viene el ahorro energético en el coste del recibo del Ayuntamiento, pese al aumento de tarifas, esté en torno a los 500.000 €. Por tanto, nosotros hacemos

nuestros deberes en esto y, como hemos dicho antes, en el tema de urbanismo y en otras muchas áreas de mis compañeros silenciosamente, sin que se note, pero lo hacemos. Nada más, Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

5.- Moción Institucional "Relativa a garantizar la igualdad de oportunidades y accesibilidad en el ejercicio al derecho al sufragio universal en la ciudad de Almería".-

Se da cuenta de la Moción Institucional, consensuada como tal por todos los Grupos Políticos la presentada anteriormente por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

MOCIÓN RELATIVA A GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCESIBILIDAD EN EL EJERCICIO AL DERECHO AL SUFRAGIO UNIVERSAL EN LA CIUDAD DE ALMERÍA.

"Los Grupos Municipales con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, elevan al Pleno del Ayuntamiento de Almería, la siguiente Moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece como derecho básico de toda la ciudadanía el sufragio universal en un régimen de igualdad de oportunidades. Los poderes públicos deberán garantizar que las elecciones democráticas se celebren en unas condiciones de igualdad de oportunidades.

En la ciudad de Almería, durante los últimos comicios electorales celebrados, algunos colegios electorales no cumplían con esta premisa de igualdad de oportunidades en el ejercicio al sufragio universal, sobre todo para sectores ciudadanos que sufran alguna discapacidad física, sensorial o psíquica que les impida y dificulte ejercer su derecho al voto.

La Asamblea de Naciones Unidas, en el año 1982, estableció el programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad en la que se establecen las orientaciones necesarias para que los estados miembros deban esforzarse para que el medio físico sea accesible a todos y todas, incluyendo las distintas personas con distintos tipos de discapacidad, y se debe adoptar una política que garantice a las personas con discapacidad de acceso a todos los edificios e instalaciones públicos, viviendas y sistemas de transporte público. La CE establece, en su artículo 9.2, que los poderes públicos deberán promover las condiciones para que la libertad e igualdades del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. La Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no-

discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, supuso un paso adelante al plantear el concepto de universalidad en los espacios públicos, edificios, transportes y sistemas de comunicación. Por lo tanto, los poderes públicos tienen la obligación de promocionar políticas para eliminar todas las barreras arquitectónicas y avanzar en una ciudad amable y accesible.

Por lo tanto, los Ayuntamientos deben velar por eliminar todas las barreras arquitectónicas, empezando por adaptar los colegios electorales ofertados por el Ayuntamiento de Almería a la Junta Electoral a lo establecido en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

ACUERDO

El Ayuntamiento de Almería adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que todos los colegios electorales ofertados a la Junta Electoral cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 51/2003, de Igualdad de oportunidades y Accesibilidad universal, para las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía".-

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-